



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (13 de marzo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 273

CIUDAD Y FECHA	14 DE MARZO DE 2023
PROCESO	DESIGNACIÓN CURADOR
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CZ PUERTO ASÍS
RADICADO	865683184001-2022-00135-00

1. Vista la constancia secretarial y revisado el expediente, se tiene que en cumplimiento del auto que antecede la defensora de familia allegó constancia de notificación del ministerio público, mediante mensaje de datos, al correo electrónico personeria@puertoasis-putumayo.gov.co enviado el 9 de febrero de 2023.

Ante lo expuesto, precede este estrado judicial a la revisión de los pantallazos aportados, de los cuales se observa que se dio cumplimiento a cabalidad de lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se imparte validez y aprobación a la notificación personal del ministerio público, sin que se pronunciará frente a los hechos alegados en el escrito genitor, por lo que se tendrá por no contestada la demanda, dado que el término del traslado feneció el 27 de febrero de 2023.

2. De otro lado, se avizora dentro del expediente constancia de notificación personal de la señora Evila María de Guarnizo, con fecha del 9 de febrero de 2023, suscrita por la citadora del despacho, sin embargo, mediante Auto Interlocutorio No. 092 del 30 de enero del año en curso, se había notificado por conducta concluyente a la señora María de Guarnizo, por lo anterior se tendrá la fecha del 9 de febrero como de la remisión de los documentos ordenados mediante el auto referenciado *ut supra*.

Y dado que el término de traslado se encuentra fenecido, sin que se emitiera algún pronunciamiento, se tendrá por no contestada la demanda.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, **por secretaría** ingrésese al despacho para continuar con la etapa siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza
Jessica Tatiana Gomez Macias

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173c0685d88a4b18fd81fa63bd4f5e0852bb4b9bbc17931e451d6dcca05b9f08**

Documento generado en 14/03/2023 12:40:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**